AVISO DE CONVOCATORIA

"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-008-2026"

El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Departamento de Casanare; ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-13 Línea de atención al usuario 3118067582 código postal: 852010. Hato Corozal Casanare/Colombia/*alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co*

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

"CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. Actividades a desarrollar

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Construir, implementar e integrar diez (10) plantas fotovoltaicas con capacidad para generar 9,2 kWh/día y almacenar hasta 7,5 kWh.
2. Instalar los módulos de baterías de litio que servirán como fuente de almacenamiento y alimentación del sistema eléctrico, con el propósito de garantizar una iluminación adecuada en las sedes de las instituciones educativas beneficiadas.

3. Suministrar e instalar una estructura metálica autosoportada con cimentación para cuatro (4) paneles solares de 580 W, incluyendo la aplicación de anticorrosivo y pintura.
4. Suministrar e instalar un gabinete metálico fabricado a la medida para un banco de baterías compuesto por dos (2) unidades de litio de 51,2 VDC y 150 A, junto con su sistema de control, incluyendo la aplicación de anticorrosivo y pintura.
5. Suministrar e instalar paneles solares monocristalinos de 580 W y 40 VDC.
6. Suministrar e instalar baterías de litio de 25,6 V y 150 Ah.
7. Suministrar e instalar inversores híbridos de 6 kW, 48 VDC y 80 A.
8. Suministrar e instalar los componentes, materiales y accesorios eléctricos requeridos para la protección y conexión DC-AC del sistema de energía solar fotovoltaica off-grid.
9. Ejecutar las instalaciones eléctricas internas, incluidos los puntos eléctricos, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE-.
10. Entregar, al finalizar la obra y antes de la suscripción del acta de recibo, los manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados.
11. Entregar las garantías correspondientes a los equipos, cuando estas apliquen, con el fin de preservar su vida útil.

5. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÒN MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 DE 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada; Selección Abreviada, en el siguiente sentido:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

6. El plazo estimado del contrato.

El plazo estimado del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente acta de inicio.

7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **10:00 a. m., del 18 de agosto de de 2026,** a través del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en dicha plataforma.

8. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato que se suscriba se fija en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($372.973.648,00).

El Municipio pagará las obligaciones derivadas del respectivo contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, financiándose el presente proceso de contratación con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2026:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
000304	24/07/2026	2.3.2.02.02.006.2102058.2024851250004 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$175.254.922,00
000304	24/07/2026	2.3.2.02.02.006.2102058.2024851250004 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	1.3.3.8.04 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6	$197.718.726,00

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Código
56111606 - PARTES O ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE PANELES
39121700 - FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
26111600 - GENERADORES DE POTENCIA
26111607 - GENERADORES SOLARES
60104701 - DISPOSITIVOS DE RECOLECCION SOLAR
39121006 - ADAPTADORES O INVERSORES DE POTENCIA
72151500 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

9. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CUANTÍA: $372.798.541,00 ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad andina		Si	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la convocatoria se limitará a la participación exclusiva de Mipyme colombianas cuando se cumplan las condiciones previstas en dichas disposiciones, entre ellas, que dentro del término establecido en el cronograma se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y que estas acrediten debidamente los requisitos correspondientes.

Una vez verificados los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la Entidad podrá determinar que la limitación tenga alcance nacional o restringirla territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal o en el Departamento de Casanare, por ser estos los ámbitos territoriales correspondientes al lugar de ejecución del contrato.

La decisión sobre la procedencia y el alcance de la limitación territorial será adoptada por la Entidad de acuerdo con su conveniencia institucional, las condiciones del mercado, la pluralidad de posibles oferentes y las

circunstancias particulares del proceso. En todo caso, dicha decisión deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos del proceso, con observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y responsabilidad.

Para solicitar la limitación de la convocatoria, las Mipyme interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio mediante alguno de los documentos señalados en el literal d) del presente numeral.
c) Acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:
    i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil.
    ii. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
    Para esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
    Las Mipyme también podrán acreditar su tamaño empresarial mediante copia del Registro Único de Proponentes —RUP—, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la solicitud.
d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda. El documento deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha establecida en el cronograma para presentar la solicitud de limitación.

Nota 1. Cuando se trate de personas jurídicas, la solicitud únicamente podrá ser presentada por Mipyme cuyo objeto social o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato correspondiente al presente proceso de selección.

Nota 2. La procedencia de solicitudes presentadas por Mipyme domiciliadas en el municipio, en el departamento o en otros lugares del territorio nacional no determinará automáticamente el ámbito territorial de la convocatoria. Una vez cumplidas las condiciones para limitar el proceso a Mipyme colombianas, la Entidad definirá, de manera motivada y con fundamento en los estudios y documentos del proceso, si la convocatoria:

a) Se limita a Mipyme colombianas de ámbito nacional;
b) Se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal; o
c) Se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.

La decisión deberá considerar, entre otros aspectos, el lugar de ejecución del contrato, la información contenida en el análisis del sector, la capacidad del mercado territorial, la pluralidad de potenciales oferentes y la conveniencia de la Entidad.

Nota 3. La Entidad informará mediante aviso publicado en SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, si la convocatoria fue limitada a Mipyme y si la limitación tendrá alcance nacional, municipal o departamental.

Nota 4. Si la convocatoria se limita territorialmente, la Entidad únicamente aceptará ofertas de Mipyme cuyo domicilio corresponda al ámbito territorial definido en el aviso de limitación. Cuando la oferta sea presentada por

un consorcio, unión temporal u otra forma de proponente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la calidad de Mipyme y el domicilio exigido para la respectiva limitación territorial.

Nota 5. De conformidad con el criterio de Colombia Compra Eficiente contenido en el Concepto C-160 del 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme ni participar en procesos limitados exclusivamente a estas, por no ostentar dicha calidad empresarial, salvo modificación normativa o criterio vinculante posterior aplicable al proceso

11. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación**.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

12. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

13. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AÑO)	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y documentos Previos.	El 24 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para recibir Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 31 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 5 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones	5 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Apertura y publicación de Pliegos Definitivos	6 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta el 12 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Audiencia sorteo de consolidación de oferentes, (en caso de recibir más de 10 manifestaciones)	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 13 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivos. Respuesta a solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	14 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	Hasta el 14 de agosto de 2026 hasta las 19:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha de Cierre para presentar Propuestas	Hasta las 10:00 horas del 18 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de apertura de propuestas	18 de agosto de 2026 a las 10:10 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación y subsanen su propuesta.	Hasta el 25 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación del informe final	26 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratorio desierto	Hasta el 27 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación, en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato	Hasta el 31 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

14. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto

019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Hato Corozal, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Línea de atención al usuario 3118067582 código postal: 852010 o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Hato Corozal – Casanare, hoy **24 de julio de 2026**.